

Martes, 16 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva derogación Ordenanza fiscal: Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Por acuerdo adoptado fecha de 23 de noviembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera en sesión extraordinaria aprobó provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal: Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. (BOP n.º 228 de fecha 28 de noviembre de 2025).

Asimismo, estuvo a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección:

<https://robledillodelavera.es>

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre la derogación de la Ordenanza fiscal: Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de



Martes, 16 de junio de 2026

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Robledillo de la Vera, 10 de junio de 2026
Marta Martín Fabián
ALCALDESA-PRESIDENTA

